

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2503483
Denominación del Título	Grado en Ciencias de la Seguridad
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se actualiza el ámbito de conocimiento en base al Real Decreto 822/2021.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se procede a introducir los objetivos formativos, ya verificados previamente, para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje "1) Se cumplimenta el campo ""Resultados del proceso de formación y aprendizaje"" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos. 2) Se procede a la actualización de los tiempos verbales de algunas competencias, conocimientos y habilidades asociados a las diferentes asignaturas del título sin alterar el contenido de los

mismos, únicamente para mejorar su comprensión (los resultados de aprendizaje actualizados son: CON03-CE15, CON04-CE16, CON05-CE17, HAB02-CE02, HAB04-CE04, HAB05-CE05, HAB06-CE06, HAB07-CE07, HAB13-CE19, HAB14-CU1, CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CG2, CG3, CG4. CG5)."

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 1) Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título. 2) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021. 3) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales. 4) Con el objeto de no perder información dispuesta en la anterior versión de la memoria, se procede a completar lo dispuesto en este epígrafe (sin alterar los contenidos ya verificados) a partir de los antiguos puntos 4.1 y 4.2 de la anterior versión de la memoria.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. 1) Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021. 2) Se actualiza, en consecuencia, el número máximo de créditos susceptibles de ser reconocidos por enseñanzas superiores oficiales no Universitarias, pasando de 144 a 60 ECTS.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. 1) Se actualiza en documento PDF relativo al Plan de Estudios adecuándolo al RD 822/2021 de 28 de septiembre. 2) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFG. 3) Se ha introducido nuevamente el plan de estudios con el objetivo de eliminar el módulo 0 y dejarlo solo en dos niveles.

4.2 - Actividades y metodologías docentes"1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión. 2) Debido al límite de extensión, toda la información relativa al control y la gestión de la interactividad que el alumno hace con el contenido se encuentra dispuesto en esta memoria en el apartado 4.2 Actividades y metodologías docentes del PDF adjunto en el apartado ""4. Planificación de las enseñanzas"".

4.3 - Sistemas de evaluación."1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar el sistema de evaluación ya verificado en otras titulaciones de la Universidad. 2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). 3) Se incluye toda la

información necesaria sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual. 4) Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a los sistemas de evaluación, estando todo el texto disponible en el punto 4.3 del PDF adjunto en el apartado 4. Planificación de las enseñanzas".

7.1 - Cronograma de implantación. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.2 - Información pública. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.3 - Anexos Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.

9.1 - Responsable del título. Se actualiza la figura de responsable de título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la tutorización de los TFG y TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG o TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.